



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**160798**

*Propuesta definitiva de adjudicación para la provisión de la dirección del Centro de Atención a la Infancia y la Familia del Departamento de Bienestar Social del Consell Insular de Menorca, mediante la Resolución núm. 2021/112 de la consejera ejecutiva del Departamento de Servicios Generales, de fecha 3 de mayo de 2021*

Día 8 de marzo de 2021 el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, aprobó las bases y la convocatoria para la provisión de la Dirección del Centro de Atención a la Infancia y la Familia del Departamento de Bienestar Social del Consell Insular de Menorca, y publicado en el BOIB núm. 36 de 16 de marzo de 2021.

En fecha 16 de abril de 2021 se publica la propuesta provisional de adjudicación del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Finalizado día 23 de abril de 2021 el plazo para presentar reclamaciones a la propuesta provisional.

Como titular del Departamento de Servicios Generales, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto de presidencia núm. 425/2019 de 10 de julio (BOIB núm. 95 ext. De 11 de julio de 2019) en relación con los Decretos de Presidencia núm. 421/2019 y núm. 69/2021 de 26 de febrero (BOIB núm. 28 de 27 de febrero de 2.021),

#### RESUELVO:

**PRIMERO.** Adjudicar el puesto de acuerdo con el siguiente cuadro resumen:

- DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA:

Sol·licitante	DNI	Puesto solicitado	Destinación
GRANELL CEBOLLA, MARIA INMACULADA	***8707**	DIRECCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA	M

**SEGUNDO.** Establecer que la incorporación de los funcionarios al puesto de trabajo adjudicado se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la base octava de las bases de dicha convocatoria.

Lo que se comunica a los efectos que correspondan, al tiempo que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que no agota la vía administrativa, se puede interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de publicación, recurso de alzada ante la Presidencia del Consejo Insular, sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se considere procedente en derecho.

Dicho recurso se entenderá desestimado si no se ha notificado la resolución y hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Mahón, 3 de mayo de 2021

**La consejera ejecutiva de Servicios Generales**  
Noemí Gomila Carretero

